



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/SR.44
21 de julio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 44ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 12 de abril de 2000, a las 21.00 horas

Presidente: Sr. JAKUBOWSKI (Polonia)
(Vicepresidente)

SUMARIO

DERECHOS DEL NIÑO (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.00-15307 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 21.05 horas.

DERECHOS DEL NIÑO (tema 13 del programa) (continuación) (E/CN.4/2000/69-73 y Add.1 a 3, 74, 75 y 128; E/CN.4/2000/NGO/21, 35, 57, 59, 82, 88, 127, 142; CRC/C/84, 87 y 90)

1. La Sra. SHAUMIAN (Instituto Internacional pro Paz) dice que, pese a la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por casi 200 países y la entrada en vigor del Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, los niños se siguen viendo obligados a entrar en el mercado de trabajo. La Organización Internacional del Trabajo estima que el número de niños que trabajan alcanza la abrumadora cifra de 250 millones, de los cuales al menos 120 millones de niños entre 5 y 14 años lo hacen a jornada completa. Es sobre todo la pobreza, a menudo agravada por la servidumbre por deudas, lo que lleva a los padres a poner a sus hijos a trabajar, en particular en Asia, donde se estima que la población activa infantil es de aproximadamente 40 millones. A menudo las niñas empiezan a trabajar antes que los niños, reciben un salario inferior y corren el riesgo de sufrir explotación sexual o de ser objeto de la trata de personas en los países desarrollados. La organización de la oradora expresa su firme apoyo a las medidas propuestas por la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, tales como llamamientos a gobiernos y organizaciones no gubernamentales para proteger a las niñas de la violencia en el trabajo y del acoso sexual.

2. En su informe (E/CN.4/2000/3) la Relatora Especial sobre las desapariciones y ejecuciones sumarias ha expresado su gran preocupación por el creciente uso de los niños como soldados y personal de apoyo en los conflictos armados. Se estima que unos 300.000 niños menores de 18 años prestan servicios de esta manera, incluidos 120.000 sólo en África. En su resolución 1999/80 (Derechos del Niño), la Comisión ha hecho un llamamiento a todas las partes implicadas en un conflicto armado para que pongan fin al uso de los niños como soldados y para que apliquen medidas efectivas para su rehabilitación y reintegración en la sociedad, recomendaciones que la organización de la oradora suscribe sin reservas.

3. El Sr. SARAF (Congreso Islámico Mundial) dice que la adopción por consenso del Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, y de dos protocolos facultativos a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño suponen un claro avance para garantizar que las políticas gubernamentales defiendan siempre el interés superior de los niños. Todo Estado que pase a ser parte en estos instrumentos se compromete a revisar su legislación nacional para garantizar su conformidad con las disposiciones de éstos. Desgraciadamente, esto dista mucho de ser lo que realmente ocurre en muchos Estados, en particular los de Asia meridional que es el hogar del 40% de los pobres del mundo y de más de un tercio de los niños que trabajan con edades comprendidas entre los 10 y los 14 años.

4. Según el Informe del Banco Mundial de 1999, las economías de Asia meridional son las que están menos integradas en el proceso de globalización, en buena parte como consecuencia de la política hegemónica aplicada por la India. Resulta irónico que ese país, que ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, haya presentado una declaración sobre su interpretación del artículo 32 en la que ofrece como excusa por su incapacidad de realizar mayores progresos la falta de recursos, siendo así que justamente en marzo de 2000 anunció un aumento del 28% en su presupuesto de defensa. El orador insta a la Comisión a que pida al Gobierno de la India que aplique las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño tanto en la letra como en el espíritu; retire su declaración a tenor del artículo 32, y desvíe recursos del presupuesto de defensa al cumplimiento inmediato de sus compromisos internacionales en virtud de la Convención.

5. La Sra. ALI (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) dice que, pese a que el párrafo 1 del artículo 13 de la Convención sobre los Derechos del Niño garantiza la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, lo cual es especialmente importante por lo que respecta a la educación, a muchos niños se les niega el pleno ejercicio de este derecho. En

Pakistán, por ejemplo, sólo el 70% de los niños menores de 12 años acude a la escuela, y menos de la mitad llegan a acabar la escuela primaria. Los estudios islámicos son una asignatura obligatoria para todos los alumnos musulmanes pero, en teoría, no para los de otros credos. En la práctica, sin embargo, muchos de estos últimos son obligados por sus profesores a tomar esa asignatura.

6. En la educación universitaria, pese a que el gobierno y las universidades suelen respetar la libertad académica, existe un clima de violencia e intolerancia fomentado por organizaciones de estudiantes relacionadas con partidos políticos u organizaciones religiosas radicales. Dichos grupos intimidan al resto de los estudiantes y a los profesores e incluso desafían a la administración universitaria en una serie de cuestiones, incluidos el programa de estudios, las políticas de evaluación, las doctrinas y la vestimenta.

7. Mientras tanto, los casos de abuso sexual y de trata de niños han aumentado en el Pakistán, y el contrabando de niños hacia los Estados del Golfo se disparó en 1997. A causa de la distancia que existe en muchos Estados entre la ratificación de la Convención y la situación real, resulta esencial que la Comisión se mantenga vigilante e intervenga en situaciones en las que los niños estén expuestos a influencias que a la larga puedan convertirlos en fundamentalistas, mercenarios y terroristas.

8. La Sra. AMALIA (Organización Neerlandesa de Cooperación Internacional para el Desarrollo) dice que la decisión del Presidente de Indonesia de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño dista mucho de garantizar que todo niño indonesio disfrute de sus derechos. Como consecuencia de la prolongada crisis económica del país, el número de niños que han tenido que lanzarse a las calles en un esfuerzo por sobrevivir ha aumentado un 400%. En parte como resultado de una cultura tradicional y paternalista de la familia y la comunidad, los niños de la calle han sido tildados de ladrones y delincuentes, y son con frecuencia víctimas de la violencia, en especial cuando las autoridades deciden “limpiar” las ciudades. También se ha producido un marcado aumento del trabajo infantil, en particular en el sector no estructurado, y algunos niños están sometidos a duros trabajos manuales.

9. Las niñas suelen verse obligadas a contraer matrimonio o son vendidas como prostitutas. En las zonas de conflicto se obliga a muchos niños a servir en primera línea de combate y, en las Molucas, han sido usados como escudos humanos por la milicia. Otra consecuencia de los conflictos políticos es que la ausencia de varones adultos en la familia obliga frecuentemente a los niños a dejar la escuela para trabajar con el fin de ayudar a sus familias. Además, sólo los niños que viven en el seno de familias normales pueden disfrutar del derecho a la educación. Incluso en tales casos, con el pago de la matrícula, los libros y los uniformes, se estima que en una familia con cuatro niños, tres no recibirán educación. La oradora refuta la afirmación del Director del Banco Mundial de que el Sistema de Protección Social para la Educación está contribuyendo a que los niños puedan continuar su educación. La base del Sistema es discriminatoria y excluye a los hijos de los pobres.

10. Su organización solicita a la Comisión que inste al Gobierno de Indonesia a que haga efectivos los derechos de los niños de conformidad con los criterios de la Convención sobre los Derechos del Niño y a que, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales competentes, ponga en marcha un programa activo para educar a la sociedad sobre los derechos de los niños.

11. La Sra. DEL AGUILA (Ayuda Cristiana) dice que el problema de los derechos de los niños es especialmente grave en Centroamérica, donde más del 50% de la población es menor de 19 años de edad. La mayoría vive en áreas rurales, y un alto porcentaje ha nacido y crecido en la pobreza. En Guatemala, por ejemplo, el 46% de los niños menores de 5 años se encuentran en estado de desnutrición; sólo el 40% tiene acceso al sistema de salud; sólo el 50% tiene acceso a la educación primaria, y más de 760.000 niños, niñas y jóvenes son explotados laboralmente. Datos similares reflejan países como El Salvador, Honduras y Nicaragua. Es difícil obtener cifras exactas sobre el número de niños de la calle, que se encuentran tan a menudo expuestos a la explotación sexual y que, en general, no están protegidos por las instituciones gubernamentales. En Guatemala, en virtud de una

ley de 1979, se trata de igual manera a los niños vulnerables cuyos derechos han sido violados que a los que se encuentran en conflicto con la ley penal. Pese a que el Congreso de Guatemala adoptó en 1996 el Código de la Niñez y la Juventud, que se ajusta a la Convención sobre los Derechos del Niño, su aplicación se ha visto socavada por grupos de corte conservador, que atacan regularmente a organizaciones de derechos humanos y a órganos de las Naciones Unidas como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Grupo de Observadores Militares de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos en Guatemala.

12. La organización de la oradora solicita a la Comisión que recomiende al Gobierno de Guatemala que reanude la aplicación del Código de la Niñez y la Juventud e inste a los Gobiernos de Centroamérica a dar prioridad a los problemas de los niños. También insta a que la Comisión y otras organizaciones internacionales vigilen el cumplimiento por Guatemala de sus obligaciones de proteger los derechos del niño, y pide que la aplicación de las recomendaciones de los Relatores Especiales sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, y la independencia de la judicatura y las del Comité sobre los Derechos del Niño de Guatemala tengan un seguimiento permanente y sean verificadas por el Grupo de Observadores Militares de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos en Guatemala.

13. El Sr. ABDULLA AHMED (Organismo de Socorro Islámico de África), que habla también en nombre de la Global Health Foundation, dice que desde hace tiempo la migración estacional de norte a sur en Sudán transcurre de manera pacífica entre las tribus del Norte y las tribus nilóticas, y, por lo general, la buena voluntad ha continuado predominando tras la aparición del movimiento rebelde en 1983, cuando las tribus del sur empezaron a emigrar hacia el norte. Pese a que las fricciones se traducen a veces en conflictos tribales que llevan al robo de ganado y al secuestro de mujeres y niños, se logra la reconciliación con la ayuda de los jefes tribales, el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales. Cabe señalar que el secuestro no se limita a los conflictos entre el norte y el sur sino que también se produce en conflictos entre las tribus nilóticas del Sur, lo que desmiente las falsas acusaciones de esclavitud en Sudán hechas por algunos organismos internacionales y los medios de comunicación.

14. Otra novedad reciente y lamentable es el secuestro de menores por el movimiento rebelde y su alistamiento en el llamado "Ejército Rojo". El problema asociado de la difícil situación de los menores no acompañados, un gran número de los cuales se dice que vive en campamentos de refugiados de Etiopía, ha sido investigado por varias organizaciones no gubernamentales, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Representante Residente del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Pese a que el secuestro de menores es consecuencia directa de la tradicional detención bilateral de personas en tiempos de conflicto tribal, algunas organizaciones voluntarias internacionales, tales como Internacional de Solidaridad Cristiana, han presentado el fenómeno como una forma de esclavitud, una opinión fundada en prejuicios que han difundido los medios de comunicación internacionales. La promoción de los derechos del niño sigue siendo una de las principales preocupaciones de todos los sectores de la comunidad sudanesa, y varias organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales han cooperado en la identificación de las personas víctimas del secuestro y en su reunificación con sus familias. Existen razones para creer que el restablecimiento de relaciones armoniosas entre las tribus sudanesas indígenas permitirá poner fin a la práctica del secuestro.

15. La Sra. SERIS (Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados) dice que el aspecto más inhumano de la expulsión de 70.000 eritreos de Etiopía, que ha sido ampliamente condenada por varios organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, es la desintegración de las familias y la separación forzosa de los niños de sus padres. Ciudadanos en pro de la paz en Eritrea estima que el número de niños que no han acompañado a sus padres en el momento de la expulsión asciende a unos 2.600. Desgraciadamente, la funcionaria enviada por el UNICEF, tras una considerable demora, ha hablado sólo con un número muy reducido de las familias en Eritrea que han dejado hijos en Etiopía, y ha localizado sólo a 33 niños al limitar sus investigaciones a las que

disponen de un número de teléfono. Finalmente ha concluido que los niños están contentos y no muestran ningún deseo de regresar con sus padres. Otra consecuencia angustiosa de la guerra ha sido la expulsión de los niños de la escuela y su persecución una vez sus padres han sido deportados. Algunos de estos niños han sido incluso tratados como prisioneros de guerra. También existen pruebas de trato inhumano de mujeres a punto de dar a luz durante el proceso de expulsión.

16. La organización de la oradora insta a la Comisión a que pida al Gobierno de Etiopía que apruebe el plan de paz de la Organización de la Unidad Africana y facilite la reunificación de las familias eritreas.

17. El Sr. KAUL (Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura) dice que la explotación de los niños en los conflictos armados, que ha sido condenada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1261 (1999) y documentada en los informes sobre Los Niños en los conflictos armados del Representante Especial del Secretario-General, continúa, con razón, siendo objeto de la atención especial de la Comisión y de organizaciones no gubernamentales. Los ejemplos más brutales los proporciona Cachemira, donde los mercenarios integristas islámicos recurren al secuestro y la violación para forzar a los niños a actuar como contrabandistas de armas y participar en varias formas de violencia terrorista dirigida a islamizar la sociedad cachemira laica. En ocasiones al secuestro le ha seguido el asesinato de las víctimas. Asimismo, las organizaciones terroristas Hizb-ul-Mujahideen y Lashkar-i-Taiba han perpetrado ataques contra las escuelas, los alumnos y sus profesores en un intento de conseguir que la educación islámica extremista sea la única a la que los niños tengan acceso. Los ataques de los terroristas islámicos a las comunidades minoritarias han infligido daños psicológicos y físicos a niños inocentes.

18. La Comisión deberá prestar especial atención a los delitos terroristas perpetrados contra niños inocentes en el Estado indio de Jammu y Cachemira e imponer sanciones a los Estados que den refugio, entrenen y proporcionen armas a los terroristas.

19. La Sra. CERVANTES VÁSQUEZ (Organización de Solidaridad de los Pueblos de África, Asia y América Latina), que habla también en nombre del Movimiento Indio Tupaj Amaru y el Centro Europa-Tercer Mundo, dice que el secuestro del niño de 6 años Elián González y las torturas psicológicas que le han sido infligidas con oscuras finalidades políticas violan el párrafo 2 del artículo 15, el párrafo 3 del artículo 16 y el párrafo 3 del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y los artículos 8, 9, 11, 19 y 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Dichos artículos prevén en particular el reconocimiento de la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad, el derecho preferente de los padres a escoger el tipo de educación de sus hijos, el derecho de la infancia a preservar su identidad y nacionalidad, el deber de proteger a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, y el deber de luchar contra el secuestro, la venta y la trata de niños para cualquier propósito. Elián ha sido retenido en los Estados Unidos, uno de los dos únicos países del mundo que no ha ratificado la Convención de los Derechos del Niño, siendo los verdaderos motivos que el niño es cubano y pertenece a un pueblo que no se ha doblegado a la voluntad de los Estados Unidos de América. Los exiliados cubanos de extrema derecha que pretenden retener a Elián en los Estados Unidos se muestran indiferentes ante el futuro de los africanos, asiáticos y latinoamericanos que viven en la más absoluta pobreza y ante el sufrimiento de los niños iraquíes y yugoslavos. Una violación tan flagrante de los derechos humanos, que atenta contra la propia raíz de la sociedad humana, la familia, es repulsiva e insostenible bajo cualquier punto de vista humano.

20. El Sr. SCHIBLI (Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza), que habla también en nombre de Defensa de los Niños - Internacional, Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unificada, y Visión Mundial Internacional, dice que el interés superior del niño y la prohibición de la discriminación por cualquier motivo deberán seguir siendo los principios supremos que guíen las políticas en favor de los niños, incluida la de educación. Cuando se redactó la Convención, no se pensó que la religión llegaría a ser una cuestión tan importante, y que, unida a la

intolerancia étnica y nacionalista, llevaría a graves violaciones de los derechos de los niños. Por consiguiente, es imprescindible que las religiones luchen contra cualquier forma de intolerancia y discriminación y aboguen por una ética mundial como base de un orden nacional y mundial más responsable. Tal y como ha dicho la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, propiciar el diálogo entre culturas y religiones es una de las tareas básicas de los defensores de los derechos humanos y de la libertad religiosa.

21. La organización del orador insta a la Comisión a que preste más atención al derecho de los niños a la libertad religiosa, incluya disposiciones especiales para que se examinen los derechos humanos y la religión en su 57º período de sesiones, y promueva la cooperación entre los mecanismos y organismos competentes de las Naciones Unidas.

22. El Sr. ABEBE (Observador para Etiopía), en respuesta a las alegaciones del representante de la Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, dice que su Gobierno ha afirmado repetidamente y de manera clara que, a consecuencia de la agresión cometida por Eritrea que ha sido instigada por su organización ilegal establecida en Etiopía, ha pedido a algunos eritreos que abandonen el país por razones de seguridad nacional. Pese a que, en virtud del derecho etíope, podía haber pedido a cualquier familiar dependiente de una persona deportada que abandonara también el país, el Gobierno ha dado la opción a las personas dependientes de escoger entre salir de Etiopía por su propia voluntad o quedarse, como otros eritreos, y vivir en paz en el país. Dado que la reunión familiar es una opción que tienen todos los miembros de una familia, ésta no plantea el menor problema y la acusación formulada contra el Gobierno etíope por este orador es infundada y poco realista.

Se levanta la sesión a las 22.10 horas.